

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ Representado por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ, identificada con CC No. 1.022.347.445 Conformado por: BALER INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.264.015-8, con un porcentaje de participación del 34%, representada por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ, identificada con CC No. 1.022.347.445. GEAGOR S.A.S identificado con NIT No. 900.544.313-1, con un porcentaje de participación del 33%, representada por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ identificado con CC No. 1.077.968.979. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado con CC No.19.483.980, con un porcentaje de participación del 33%.
NIT / CC	901.581.149-9
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES ETAPA 2: 10 MESES

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ

VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$545.641.925,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	21 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 del 20/05/2022	UN (1) MES: 20/05/2022 al 20/06/2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN del 21/06/2022	UN (1) MES: 21/06/2022 al 20/07/2022
ACTA DE REINICIO	19 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	22 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE ABRIL DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	13 DE JUNIO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	13 DE ABRIL DEL 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ**, mediante Comunicación No. **FDT-NCL-1461** de fecha **28** de agosto de 2023, conceptúa y solicita a la supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

En atención al comunicado de interventoría No. FDT-NCL-145 avala y recomienda una suspensión del contrato de obra No. AMN-CO-170-2022 suscrito entre el Municipio de Necoclí Antioquia y el CONSORCIO UNIDAD JCG, desde el 05 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2023 con reinicio el 26 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

Mediante comunicado No. 026 emitido por el CONSORCIO UNIDAD JGC allegado vía correo electrónico el pasado 25 de agosto de 2023, donde el contratista de obra solicita la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. AMN- CO-170-2022 suscrito entre el Municipio de Necoclí Antioquia y el CONSORCIO UNIDAD JCG, desde el 05 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2023 con reinicio el 26 de septiembre de 2023, cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN

SUSPENSION No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ**

GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, argumentado la inestabilidad del talud generado producto de la excavación para la zarpa del muro de contención del área de graderías, área que presenta socavación debido a las fuertes lluvias que azotan la región del Urabá en los últimos, por lo que a pesar que se han tomado acciones de protección del terreno de talud mediante plásticos para evitar saturación del suelo, persiste el inconveniente, por lo que mediante comunicado de la Secretaría del Municipio de Necoclí recomienda deshabilitar la calzada que presenta socavación, por lo que la única vía de acceso al proyecto sería la del Barrio Simón Bolívar y el Coliseo Municipal misma que presenta obras de pavimentación, por lo que está restringido el paso de vehículos pesados mientras en concreto hidráulico de dicha vía completa el fraguado adecuado y cumple el tiempo de para la obtención de resistencia mínima para dar tránsito. (...)

Al respecto esta interventoría mediante comunicado No. FDT-NCL-145 del 28 de agosto de 2023 recomendó al Municipio de Necoclí Antioquia, proceder con la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. AMN-CO-170-2022 desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023 con reinicio el 26 de septiembre de 2023, toda vez, que la situación expuesta por el contratista de obra incide en las actividades tales como fundida del concreto para zarpa, ingreso de tubería y material a obra como cemento y demás, necesarias para dar continuidad a los trabajos, situación que afecta la ruta crítica, adicionalmente con el fin de garantizar la estabilidad de la vía de acceso secundaria por el Barrio Simón Bolívar y el coliseo municipal, además de la integridad del personal de obra, es prudente suspender el plazo de ejecución por el tiempo indicado a fin de que la vía de acceso secundario cumpla el tiempo de obtención de resistencia mínima para el tráfico de vehículos pesados.

Por lo tanto, siendo consecuentes con la recomendación de suspensión de contrato objeto de interventoría solicitamos a FINDETER / BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER la suspensión del plazo de ejecución del contrato No. No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) cuyo objeto es REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” desde el 05 al 25 de septiembre de 2023 con reinicio el 26 de septiembre de 2023”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 31 de agosto de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 por un término de veintiún (21) días calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ

DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la suspensión No. 02 por un término de veintiún (21) días calendario al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-39-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, en la ejecución del proyecto la obra se ha enfrentado a una serie de desafíos relacionados con la estabilidad del talud en la zona de construcción del muro de contención en el área de graderías, ya que, la excavación necesaria para la construcción del muro ha generado inestabilidad en el talud, agravada por las fuertes lluvias que han afectado la región de Urabá en los últimos tiempos.

A pesar de los esfuerzos realizados para proteger el terreno de talud mediante el uso de plásticos con el fin de prevenir la saturación del suelo, actualmente la problemática persiste y se ha agravado debido a la socavación provocada por el mal clima. Esta situación ha llevado a la Secretaría del Municipio de Necoclí a emitir un comunicado en el que recomienda la deshabilitación de la calzada con socavación. Como resultado de lo anterior, la única vía de acceso al proyecto es a través de la ruta del Barrio Simón Bolívar y el Coliseo Municipal, donde actualmente se están llevando a cabo obras de pavimentación.

Debido a la restricción del paso de vehículos pesados en el área de pavimentación hasta que el concreto hidráulico alcance la resistencia mínima requerida y garantice un tránsito seguro, resulta inviable y riesgoso mantener la operación normal del proyecto en estas condiciones. Además, la inestabilidad del talud y la situación de socavación representan un riesgo para la integridad de los trabajadores y la infraestructura existente en el área.

Por lo tanto, el Municipio de Necoclí suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra No. AMN-CO-170-2022 con fecha del 29 de agosto de 2023, hasta que se puedan abordar de manera efectiva y segura los problemas relacionados con el talud y la socavación y así continuar con la ejecución del proyecto. Esta medida busca salvaguardar la seguridad de los trabajadores y asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto a largo plazo.

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 2, por el término de veintiún (21) días calendarios, desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 128, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022))** por el término de **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: **SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS**, es decir, desde el **05 al 25 de septiembre del 2023**.

Fecha de Reinicio automático: 26 de septiembre del 2023

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada**. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-32 (PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **05 de septiembre del 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ
Representante
CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ